

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 198/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0517-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA (E), DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022021-066, ADELANTADA POR VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “MAFRA”, CON MATRÍCULA CP-05-0241-A, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA **EMPRESA SISTEMA DE COMUNICACIONES S.A.S**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **JUDEX BOLAÑO HENRY** TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N°.15202104988, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA”. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **PRIMERO:** **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA EMPRESA **SISTEMA DE COMUNICACIONES S.A.S**, CON NIT. 802.013.000-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUDEX BOLAÑO HENRY, CON CEDULA DE CIUDADANÍA 72.251.483, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA “MAFRA” CON MATRÍCULA CP-05-0241-A, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), **NO. 73 “NO INFORMAR A LA CAPITANÍA DE PUERTO LOS CAMBIOS DE COLOR, DE MOTOR ETC., Y/O LAS MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NAVE”**.

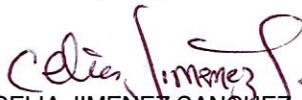
SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA EMPRESA **SISTEMA DE COMUNICACIONES S.A.S**, CON NIT. 802.013.000-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUDEX BOLAÑO HENRY, CON CEDULA DE CIUDADANÍA 72.251.483, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA “MAFRA” CON MATRÍCULA CP-05-0241-A, UN **LLAMADO DE ATENCION A LA INFRACTORA**, PARA QUE EN LO SUCESIVO CUMPLA CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, A LA EMPRESA **SISTEMA DE COMUNICACIONES S.A.S**, CON NIT. 802.013.000-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUDEX BOLAÑO HENRY, CON CEDULA DE CIUDADANÍA 72.251.483, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA (E).

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 04 (04) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CELIA JIMENEZ SANCHEZ

AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05